

fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, los que se consideren interesados con este Proyecto, pueden presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Linares, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén calle Sta. M^a del Valle s/n en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 12 de julio de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública nuevo proyecto de sustitución de la unificación de las concesiones que se citan, de titularidad de la empresa Trávia de Sevilla SA. (EC-JA-27 y EC-JA-28). (PP. 2367/93).

Nuevo Proyecto de sustitución de la Unificación de las Concesiones de S.P.R.T. V.C.U.G.P. V-4014: JA-363-SE (Sevilla-Isla Mayor del Guadalquivir por Gelves, Coria del Río y Puebla del Río) y V-4015: JA-364-SE (Almensilla-Sevilla con hijuelas). (EC-JA-27 y EC-JA-28 reformado sobre unificación).

Peticionario: Empresa Tranvías de Sevilla, S.A.

Plazo de Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA (art. 86.2 Ley 30/92), convocándose a esta información pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 86 Ley 30/92), y en concreto, a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Palomares del Río, San Juan de Aznalfarache; Mairena del Aljarafe, Gelves, Almensilla, Coria del Río, Puebla del Río.

Concesionarios: Damas, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horario de oficina, en las dependencias de esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, sito en Plaza de San Andrés, núm. 2.

Sevilla, 26 de julio de 1993.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, sobre la Resolución de 4 de mayo de 1993, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Puente Ariza, de la ciudad de Ubeda, a efecto de notificación a los propietarios y titulares de otros derechos afectados por la misma.

Con fecha 04-05-1993 el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha resuelto lo siguiente:

"I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio. la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Puente Ariza, magnífica pieza de ingeniería civil, de carácter público, situada a 15 kms. de Ubeda, en el Camino Viejo de Toledo.

En el siglo XVI la ciudad de Ubeda se configura como uno de los más representativos núcleos urbanos del noroeste de Andalucía. Su sociedad, como la de todo el Reino de Jaén, vive un período de esplendor y dinamismo demográfico y económico, que se traducirá en lo urbano en un importante proceso de transformación apoyado en arquitectura de calidad y en una útil obra pública de gran prestancia y solidez. Bajo estas premisas, la ciudad se dotará de importantes elementos de infraestructura y piezas de equipamiento urbano; Ubeda contará con hospitales, fuentes, carnicerías, caminos, puentes, pósitos, etc.

Buena parte de esta obra pública será necesaria para canalizar la riqueza cerealística y ganadera de la ciudad y su territorio. En este sentido, será de especial importancia la construcción de caminos y puentes que comunicasen la ciudad con Jaén y, especialmente, con Toledo. En la vía hacia esta ciudad castellana se sitúa, a una distancia de 15 kms. de Ubeda, sobre el río Guadalimar, el Puente Ariza.

Las obras se llevaron a cabo entre 1562 y 1563 bajo la dirección del maestro cantero Antón Sánchez, según trazas y condiciones otorgadas por Andrés de Vandelvira (h.1505/9-1575), uno de los arquitectos responsables de la consolidación en la Andalucía del Alto Guadalquivir del nuevo estilo renacentista, cuyas formas comienzan a surgir en el sur de España en torno a 1525 a través de las aportaciones de Diego de Siloé.

La traza de elementos de ingeniería, como los puentes, no era extraña a los canteros y maestros de arquitectura en el Renacimiento, incluso su incorporación a los tratados de arquitectura era un hecho en los siglos XVI y XVII,

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una

destacando en este sentido las propuestas que para el trazado de estos elementos realizó Sebastián Serlio en el libro III de su Tratado de Arquitectura (1540).

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Monumento denominado "Puente Ariza", sito a 15 kms. de la ciudad de Ubeda, en el camino viejo de Toledo, sobre el río Guadalimar, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos".

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en la legislación vigente, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios y titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Monumento denominado "Puente Ariza", sito a 15 kms. de la ciudad de Ubeda, en el camino viejo de Toledo, sobre el río Guadalimar.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACIÓN: Puente Ariza
DIMENSIONES: Longitud: 100 mts.
Luz arco central: 36 mts.
MATERIALES: Sillería
LOCALIZACIÓN: Camino viejo de Toledo, sobre el río Guadalimar, a 15 kms. de la ciudad de Ubeda
AUTOR: Antón Sánchez, maestro de cantería
TRAZAS: Andrés de Vandelvira
CRONOLOGIA: 1562-1563

DESCRIPCION

La crítica especializada ha valorado al Puente Ariza como uno de los más importantes ejemplos de este tipo de construcciones edilicias de ingeniería en el Renacimiento andaluz. Con más de 100 metros de longitud es una soberbia pieza. Desde un punto de vista formal, el puente está constituido por cinco ojos (medio punto) dispuestos simétricamente en torno a un gran arco central de 36 metros de luz. El par de arcos laterales, muy robustos y de estudiada cantería, sirven de estribo o contrafuerte al arco central. Este arco aparece, además, flanqueado por imponentes tajamares de irregular sillería.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de Bases.

PRIMERA: OBJETO.-

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre según lo dispuesto en el Decreto de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma 186/1.992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. R.D. 896/91, de 7 de Junio, sobre Procedimiento de Selección de los Funcionarios al Servicio de las Entidades Locales y el R.D. 2.223/1.984, de 14 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de una plaza de Suboficial vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, con sueldo correspondiente al grupo E.

SEGUNDA: REQUISITOS.-

Para tomar parte en la oposición será necesario poseer los siguientes requisitos, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los cuarenta.
- c) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- e) Estar en posesión de Título de Grado Medio o Diplomado Universitario, Primer Ciclo de Licenciatura o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

TERCERO: INSTANCIAS.-

Las instancias para tomar parte en el concurso_oposición se dirigirán al ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION. Se

presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquellas y lo acreditarán documentalmente una vez aprobados los ejercicios.

Todos los aspirantes acompañarán resguardo de documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas.

En la presentación de instancias se podrá utilizar el procedimiento del artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: ADMISION DE INSTANCIAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación resolverá antes de quince días contados a partir del que expire el plazo de presentación de solicitudes, sobre los admitidos y excluidos, cuyas listas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y serán expuestas en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de subsanación o de recurso de diez días a los excluidos.

QUINTA: TRIBUNAL.-

En aplicación del artículo 16 del Decreto de la Consejería

de Gobernación de la Comunidad Autónoma 186/1.992, de 24 de Noviembre el Tribunal que ha de juzgar el concurso_oposición quedará compuesto por los siguientes miembros.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Tte. de Alcalde Delegado de la Policía Local.

Un Concejal elegido por la totalidad de los grupos políticos de la oposición.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Director de Planificación de Gestión.

El Jefe de la Policía Local.

El Presidente de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o personal de la misma en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesoramiento técnico, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, valorar los ejercicios de los aspirantes.

SEXTA: PROCESO DE SELECCION.-

A) FASE DE CONCURSO

En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado en el Anexo I, y con un máximo, por todos los conceptos, de 4,5 puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) FASE DE OPPOSICION.

Que consistirá en la contestación por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, como Anexo II y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final de la fase será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo. Se acompaña como anexo el temario.

SEPTIMA: ACREDITACION DE MERITOS.

Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, alegados por los concursantes, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, Diplomas, Publicaciones, Trabajos, etc..., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.